



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

D./D^a, con N.I.F. número,
y con domicilio a efectos de notificaciones en, cl/av
....., Teléf.

SOLICITUD DE: APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO () ()

IDENTIFICACION DE LA DEUDA

Expediente: Concepto:	
Importe:	
Fecha de fin de plazo de ingreso voluntario:	

MOTIVACION Y DOCUMENTACION QUE SE APORTA

Que la situación económico-financiera del solicitante le impide, de forma transitoria, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos, como así acredita en los documentos que se adjuntan a la presente solicitud y que son los siguientes:

- () Fotocopia de la última declaración de IRPF o certificado negativo de renta
- () Saldo último y medio de las cuentas que mantenga abiertas en entidad bancaria
- () Justificante de nómina o subsidio de desempleo
- () Cualquier otro que estime conveniente:

PLAZOS SOLICITADOS

Que el petionario podría hacer frente al pago de la deuda tributaria objeto de la presente petición en los plazos e importes que a continuación se señalan:

Nº de Plazo y fecha de vencimiento (1)	Importe

(1) El vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes.

Y a tales efectos se compromete a realizar los ingresos en los plazos establecidos, en la cuenta del Banco Popular Español ES 32 0075 0836 17 0660002145, indicando nombre y número de expediente.

En los fraccionamientos de pago concedidos con dispensa total de garantías, si llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:
Si la fracción incumplida incluyese deudas en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se procederá respecto de dicha fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedidos y el recargo del período ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos. De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto de todas las deudas. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

TRAMITACION

Si concurriere algún defecto en la petición o en la documentación aportada, orden de domiciliación bancaria o algunos de los documentos que hubieran de presentarse, se concederá un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento para su subsanación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud que se tendrá por no presentada, con la consiguiente continuación del procedimiento recaudatorio.

En caso de concesión de aplazamiento se calcularán intereses de demora sobre la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y la fecha del vencimiento del plazo concedido.

En caso de concesión del fraccionamiento, se calcularán intereses de demora por cada fracción de deuda.

En Braojos de la Sierra, adede 20

Firmado: